

8 de abril de 2022

Postura crítica de UNT-Asturias con respecto a la resolución que pretende imponerse a los profesores de Religión católica y evangélica del Principado

1. PRESENTACIÓN DE UN BORRADOR DE RESOLUCIÓN QUE NOS HUMILLA

En la mañana de hoy viernes día 1 de abril a las 10 horas, en sesión presencial con el Director General de Personal Docente y su Equipo, el Comité de Empresa fue convocado y recibido para informar -en preceptivo trámite de audiencia-, sobre el borrador de resolución que tiene pensado aprobar para los profesores de Religión católica y evangélica en centros públicos de enseñanza, aún en fase de estudio. Os remito al punto tres donde se recoge nuestra posición crítica.

2. SOLO QUEDA UNT, PERO NO ESTAMOS SOLOS

Las tres organizaciones sindicales parecen aceptar el borrador dado que no parece que aporten correcciones de fondo. Sólo queda UNT, pero no estamos solos; nos protege el escudo de la ley y la justicia. Se nos escucha y se nos respeta. Luchamos por un nuevo sindicalismo.

3. UNT: “GUANTE DE SEDA Y MANO DE HIERRO”. UNT SE LEVANTA DE LA MESA

Transcribimos textualmente la aportación de UNT leída oralmente y que fue entregada a la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias, posteriormente por escrito en duplicado ejemplar, firma y sello de UNT-Asturias, en esta mañana, para acto seguido levantarse de la mesa.

Dice así:

Estimados Sr. Director de Personal Docente y Equipo colaborador de la Consejería de Educación del Gobierno del Principado de Asturias.

Compañeros del Comité de Empresa.

El ejercicio del derecho de voz, se hace en mi persona, como miembro del Comité de Empresa del Profesorado de Religión, que lo es, según la ley, representando en la parte que me corresponde a todo el colectivo del profesorado de Religión en centros públicos de enseñanza y, además, como Secretario de la Sección sindical de UNT-Asturias.

Antes de ausentarme de esta mesa, debo decir cuanto sigue en relación al trámite de audiencia que se nos pide, ya que, como es obvio, no estamos ante una negociación colectiva sino ante la futura aprobación de una norma que emana de la misma Administración. A saber:

1º) Que presentamos una enmienda a la totalidad del Borrador de Resolución elaborado por esta Dirección General y remitido en la mañana del día 30 de marzo pasado a cada miembro de este Comité. Lo impugnamos in toto.



2º) *Las razones para ello, son sustanciales y diversas de carácter netamente jurídico. Y es fácil verlas al comparar nuestra propuesta de resolución ya bien conocida por todos y suficientemente fundamentada en derecho. Pero hay una razón sustantiva que es la base de todas ellas y sobre la que se apoyan las demás. En efecto, Pedíamos que se nos reconociese como lo que somos, empleados públicos, (art 8 EBEP) miembros de la Administración de pleno iure y con los derechos inherentes a ello: procedimientos de selección distintos para indefinidos y temporales, concurso de traslados y en general aquello que tiene cualquier empleado público laboral del Principado de Asturias sin perjuicio de las características específicas de este colectivo como el de cualquier otro. Dicho de otra manera más nítida. Pedimos aquello que pide para nosotros el Tribunal Supremo a la hora de interpretar la ley que nos obliga a todos y que ustedes en esta resolución vulneran gravemente [1]. En efecto el Alto tribunal dice “que resulta evidente”, “que no ofrece duda que es a los profesores de religión a los que se refiere el artículo 8.2 del EBEP” (Estatuto Básico del Empleado Público) al referirse al termino de empleados públicos indefinidos (y temporales). Y que la introducción de dicho término de “indefinidos” fue con la finalidad de que “también el profesorado de religión esté contemplado en este artículo” [2]. Es claro que ustedes ignoraron el EBEP y al Tribunal Supremo y nos catalogaron en un colectivo tan especial que nos priva de los derechos de todo empleado público. Agarrándose al solo Real Decreto Ley 696/2007 del Gobierno de la nación, (que es de rango muy inferior al de una ley) tejieron un borrador de norma que está fuera de la órbita del ordenamiento jurídico. Los profesores de religión van “en vagones de segunda”, en injusta discriminación, como una especie de subcontrata de la Administración con la FEREDE y con el Arzobispado de Oviedo. El que a los indefinidos no fijos por sentencia no se les mencione, (y se les permita voluntariamente seguir indefinidamente en su situación declarada irregular por la justicia); el que se vea por buena la situación de aquellos profesores que desde el curso 2019/20 y siguientes, mediante bolsa, hayan sido nombrados a dedo como indefinidos por la Administración, ... es prueba elocuente de lo que decimos. Algo así, jamás se habría atrevido hacer la Administración con el resto de los empleados públicos laborales del Principado.*

3º) *Además, se dice que se busca “mejorar la situación del profesorado de religión”. Pensamos que en modo alguno es así. El “objeto” de la resolución, se nos dice, es “regular el procedimiento de acceso a destino”. ¿No es esto lo que se venía haciendo mediante el llamado “concursillo”, sólo que ahora ya no sería por un año sino por tiempo indefinido? No se hace ya imposible el ejercicio legítimo del derecho al concurso de traslados, etcétera.*

Para concluir, decir que UNT ya no tiene nada más que aportar ante este borrador de Resolución. En sus líneas de fondo, ya lo ha dicho todo y a todos los profesores de Asturias con la transparencia del agua del Río Sella. Esperará y responderá, si fuera el caso, en su día, al segundo borrador que pudiera presentarse a nuestra consideración, y recoja el respeto al marco del derecho.

[1] STS 22 julio 2013; cfr. STSJPA CCO 9/2021.

[2] *Ibíd.*



UNT está para defender a todos los trabajadores y no va a contribuir a su engaño. Si la resolución final que se publique es del mismo tenor actual, UNT la impugnará al día siguiente ante la justicia.

No teniendo nada más que añadir, con todo nuestro respeto institucional, UNT se levanta de esta mesa.

Fdo. Arsenio alonso Rodríguez

Sindicato UNT

En Oviedo, Consejería de Educación, 5ª Planta, a 1 abril 2022.

4. UNIDOS EN EL ORA ET LABORA VENCEREMOS

Unidos en oración en “Aquel que todo lo puede y nos conforta” (Flp 4, 13) y combatiendo con cabeza y corazón por la justicia, estamos convencidos que lograremos un futuro estable y esperanzador para todos.

